

Radicado No. 21292392

Popayán, 05-05-2025

PAOLA ANDREA LATA
Dirección: VE JAGUITO BELEN
Celular: 3163737640
Contrato: 1722394
Producto: 898615527
Titular: **VICTOR ALFONSO LATA YUNDA**
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 21292392. Notificación por aviso a tu solicitud del día 22 de abril 2025.

Estimado señor/a Paola:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21292392 expedido el día 24 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

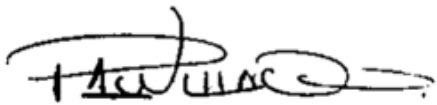
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21292392 del 24 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 21292392

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 21292392

PETICIONARIO: PAOLA ANDREA LATA

PRODUCTO SERVICIO: 898615527

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL JAGUITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE EL JAGUITO - SANTANDER DE QUILICHAO

TÉLEFONO: 3163737640

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-04-2025

CÉDULA: N/S

MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☒ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA CARGOS EN FACTURA DE ABRIL.

FECHA DE RESPUESTA: 24-04-2025

DECISIÓN: En atención a su reclamación nos permitimos informar que se procedió a validar en nuestra base de datos donde se identifica el consumo liquidado y facturado correspondiente en la factura de abril se puede observar que por cobros inoportunos se debe retirar los meses de recuperación de energía - septiembre y noviembre - del año 2024, por lo tanto la compañía procede a retirar de la facturación de abril las unidades cobradas en septiembre teniendo en cuenta que la compañía puede cobrar los kw/h dejados de facturar con base en lo estipulado en el artículo 150 de la ley 142 de 1994 al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, y las unidades de noviembre ya que fueron ajustada en sol 20188286 del 24-02-2025, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores, la compañía procedió con el cobro de los kilovatios no facturados teniendo en cuenta que está dentro del tiempo para realizar dicha facturación

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

